



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00353193- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. KAREN MARIANA DEL VALLE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00353193- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 0183/18, Ley 3403, los Decretos DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN y DECTO-2023-30-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente KAREN MARIANA DEL VALLE Legajo N° 260128 - CUIL N° 27-22265887-5, para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-468-E-NEU-MS;

Que la agente cubrirá el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN;

Que la agente cumple funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la Coordinación Técnica y Legal y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente KAREN MARIANA DEL VALLE (Legajo N° 260128 - CUIL N° 27-22265887-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PAS)”, Categoría PF1; por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-468-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-468-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, a la agente KAREN MARIANA DEL VALLE (Legajo N° 260128 - CUIL N° 27-22265887-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 6°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

